

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE OFERTA

“ALMACENAMIENTO DE ÁCIDO ACÉTICO AL 80% EN DEPÓSITO FIJO (ESTELLA)”

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

Según lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego regulador de la licitación de referencia, constituyen la Mesa de contratación de esta licitación los miembros que se relacionan a continuación:

- Gregorio Berrozpe Ullate, Director de Proyectos, Obras y Planificación del agua
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.

Los miembros de la Mesa de contratación manifiesta la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

A continuación, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego regulador y, a través, de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre *Oferta* presentado por las siguientes empresas:

	Documento	Solicitante
	B31455983	LACUNZA HERMANOS, S.L.

De conformidad con la citada cláusula del Pliego regulador, se procede a examinar la documentación que integra el Sobre Oferta de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Analizada la documentación, se acuerda admitirla por presentar en tiempo y forma la Declaración Responsable relativa a la justificación de los requisitos para contratar en base a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego regulador.

A continuación, se procede al análisis de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Así pues, se procede en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego regulador, a otorgar las puntuaciones correspondientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
LACUNZA HERMANOS, S.L.	200.240,09 €	100

En aplicación de la cláusula 17 del Pliego regulador, otorga a la proposición de LACUNZA HERMANOS, S.L., 100 puntos.

En consecuencia, decide solicitarle que, en el plazo máximo de siete días, acredite la posesión y validez de los documentos requeridos en la cláusula 21 del Pliego regulador. En caso de que sea conforme a lo previsto en el Pliego, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

La empresa no ha solicitado la reutilización de la documentación acreditativa, por lo que deberá de presentar toda la documentación requerida en la cláusula 21.

Se emplaza a la Mesa de contratación a reunirse, cuando la empresa licitadora presente la documentación requerida, para el análisis de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre Oferta.

Firma la Mesa de contratación:

Fdo.: Gregorio Berrozpe Ullate
Director de Proyectos, Obras y Planificación del Agua

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Admón. y Finanzas